

**ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 13 DE MAYO DE 2016**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento periodo académico 16-01 - UNAD.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó el Acuerdo 006 de mayo 28 de 2014 el cual reglamento el capítulo 5 (situaciones administrativas), capítulo 6 (situaciones académicas) y el capítulo 8 (opciones de grado) del acuerdo 029 del 2013 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el Acuerdo 006 de mayo 28 de 2014 señala en su artículo 1 que se debe tener en cuenta para solicitar aplazamiento de matrícula:

*Solicitud de aplazamiento de matrícula: El estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) hábiles siguientes a su ocurrencia.*

Que para que opere el aplazamiento se debe tener en cuenta los siguientes requisitos como lo señala el artículo 2 del acuerdo 006 de mayo 28 de 2014:

- a) Comunicación de la situación fortuita o fuerza mayor dentro de los 10 días posteriores a la ocurrencia del hecho.
- b) Comunicación solicitando el aplazamiento al Director de Centro o Zona en el cual se motive el requerimiento acompañado de los soportes y evidencias que demuestren el caso fortuito y fuerza mayor.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior de la UNAD, se evidencia la ocurrencia de hechos que constituyen un caso fortuito y que conlleven necesariamente al aplazamiento siempre y cuando este sea comunicado a la institución durante los diez (10) hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito y fuerza mayor.

Que al cierre de la convocatoria se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos periodo académico 16-01 y 16-02

**ESCUELA CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE**

| CODIGO     | NOMBRE APELLIDOS          | PROGRAMA             | CEAD   | MOTIVO  | FECHA DE SOLICITUD  | PERIODO ACADAMICO |
|------------|---------------------------|----------------------|--------|---|---------------------|-------------------|
| 1110546141 | Paula Andrea Torres Oyola | Ingeniería Ambiental | Ibagué | Accidente de tránsito ocurrido el 21 de febrero de 2016, con consecuencias múltiples lesiones y una cirugía de ligamento cruzado con una incapacidad médica de 60 días. | 19 de marzo de 2016 | 16-01             |

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 13 DE MAYO DE 2016**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento periodo académico 16-01 - UNAD.

|                                      |                                |                      |         |   |                       |       |
|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------|---------|---|-----------------------|-------|
| 98355309                             | José Alejandro Janamejoy López | Ingeniería Ambiental | Pasto   | Falla geológica en el Municipio de residencia del estudiante (Resguardo indígena Territorial ancestral del Pueblo Inga en Aponte) por lo cual se ha declarado en la localidad la calamidad pública, con destrucción del hogar del estudiante y reubicación en albergues del núcleo familiar | 16 de febrero de 2016 | 16-01 |
| TI<br>7082903295<br>CC<br>1234788407 | Karen Alejandra Vergara Pinto  | Ingeniería Ambiental | Acacias | Estudiante cirugía de la rodilla izquierda, tuvo un fuerte golpe en la pierna, debido a las secuelas del accidente diagnosticaron Trombosis Venosa Profunda en la pierna izquierda, incapacidad desde el día del accidente hasta el 30 de marzo.  | 12 de abril de 2016   | 16-01 |
| 1113036780                           | Ángela Viviana Gil Romero      | Zootecnia            | Palmira | La estudiante tiene un accidente el 28 de marzo de 2016 con fractura de tibia y peroné con cirugía el día 29 de marzo.  | 05 de abril de 2016   | 16-01 |

**ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

| CODIGO     | NOMBRE APELLIDOS                | PROGRAMA                                      | CEAD                 | MOTIVO  | FECHA DE SOLICITUD  | PERIODO ACADAMICO |
|------------|---------------------------------|---|----------------------|---|---------------------|-------------------|
| 1044500402 | Yexica Andrea Triana Yepes      | Licenciatura en Etnoeducación                 | Medellín             | Depresión, comenzará tratamiento psicológico                                      | 13 de abril de 2016 | (16-01)           |
| 1121883756 | Deidy Caterine Rodríguez Mateus | Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera | Acacias              | Múltiples desplazamientos por ola invernal en el departamento del Meta, laborales | 08 de abril de 2016 | (16-02)           |
| 20759788   | Heidy Liliana Martínez Gómez    | Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera | Zipaquirá            | Detección y operación de tumefacción, masa o prominencia localizada en el cuello  | 23 de marzo de 2016 | (16-01)           |
| 26422467   | Katherine Llanos Jáuregui       | Licenciatura en Pedagogía Infantil            | Neiva                | Convalecencia consecutiva a cirugía, peritonitis                                  | 09 de marzo de 2016 | (16-01)           |
| 91285099   | Edgar Contreras León            | Licenciatura en Matemáticas                   | Bucaramanga          | Incapacidad médica por pérdida de la capacidad laboral superior al 95%            | 01 de abril de 2016 | (16-01)           |
| 39627879   | Rosalba Pacheco Alfonso         | Licenciatura en Pedagogía Infantil            | Arbeláez             | proptosis y retracción visual sin causa clara, remitido a exámenes                | 19 de marzo de 2016 | (16-01)           |
| 35463267   | Nohora Patricia Rojas Lizarazo  | Licenciatura en Inglés como Lengua Extranjera | José Acevedo y Gómez | Calamidad familiar, su madre sufrió accidente y estuvo hospitalizada por 7 días.  | 07 de abril de 2016 | (16-01)           |

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 13 DE MAYO DE 2016**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento periodo académico 16-01 - UNAD.

**ESCUELA CIENCIAS DE LA SALUD**

| CODIGO     | NOMBRE APELLIDOS             | PROGRAMA                           | CEAD                 | MOTIVO  | FECHA DE SOLICITUD  | PERIODO ACADAMICO |
|------------|------------------------------|------------------------------------|----------------------|---|---------------------|-------------------|
| 1126844125 | Carlos Alberto Vallejos      | Tecnología en Regencia de Farmacia | José Acevedo y Gómez | Al momento de realizar la matricula en el periodo 2016-(16-1) no aparecieron en la oferta dos cursos que necesita matricular para terminar el plan de estudios (Microbiología y Bioquímica), matriculo dos cursos que estaban ofertados (Servicio al cliente y psicología del consumidor) pero que no debía ver porque ya tiene los electivos completos y lo hizo con el propósito de realizar el cambio posteriormente, debido a que se encontraba fuera del país realizo solicitud mediante formato FUS y no recibió respuesta oportuna | 31 de Marzo de 2016 | (16-02)           |
| 79468765   | Oscar Fernando Romero Puerto | Tecnología en Regencia de Farmacia | José Acevedo y Gómez | Síndrome incapacitante del túnel del carpo implicando cirugía en una mano y a los 4 meses en la otra mano   | 13 de Abril de 2016 | (16-02)           |
| 1116775070 | Yuri Yurley González Nieto   | Administración en Salud            | Bucaramanga          | Motivos Laborales, desplazamiento comunidad Indígena 40 días.   | 1 de abril de 2016  | (16-01)           |

**ESCUELA CIENCIAS SOCIALES ARTES Y HUMANIDADES**

| CODIGO     | NOMBRE APELLIDOS                  | PROGRAMA            | CEAD                 | MOTIVO   | FECHA DE SOLICITUD  | PERIODO ACADAMICO                   |
|------------|-----------------------------------|---------------------|----------------------|--|---------------------|-------------------------------------|
| 1117496736 | Lady Marien López Sánchez         | Psicología          | Florencia            | Embarazo de alto riesgo  | 16 de marzo de 2016 | Prácticas profesionales escenario I |
| 52959227   | Vannia Paola Duran                | Psicología          | José Acevedo y Gómez | Cirugía invaginación con necrosis intestinal                   | 29/03/2016          | periodo 16-01                       |
| 36592483   | Carmen Amalia Ortega Arrieta      | Psicología          | Corozal              | Terapias ( 7 ) posible problema túnel del carpo                | 30/03/2016          | periodo 16-01                       |
| 1112772819 | Lina Marcela Bedoya               | Psicología          | Eje Cafetero         | Fractura de la epífisis superior del cubito                    | 16/03/2016          | periodo 16-01                       |
| 40022926   | Mariela Díaz Niño                 | Psicología          | Duitama              | Violencia intrafamiliar  | 06/04/2016          | periodo 16-01                       |
| 1097039655 | Angee Dahianna Castañeda Trujillo | Psicología          | Ceres la Plata       | Embarazo de alto riesgo  | 06/04/2016          | periodo 16-01                       |
| 53038662   | Viviana Rodríguez Navas           | Psicología          | José Acevedo y Gómez | Hospitalización por cefalea tensional con síntomas migrañosos. | 06/04/2016          | periodo 16-01                       |
| 1024481837 | Pedro Jair Sánchez Téllez         | Comunicación Social | José Acevedo y Gómez | Accidente y atraco   | 13/04/2016          | periodo 16-02                       |
| 1010217663 | Paula Andrea Vásquez              | Psicología          | José Acevedo y Gómez | Embarazo de alto riesgo  | 11/04/2016          | periodo 16-01                       |

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 13 DE MAYO DE 2016**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento periodo académico 16-01 - UNAD.

|            |                             |                                    |                      |                               |            |               |
|------------|-----------------------------|------------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------|---------------|
| 37891070   | Flor Alba del Carmen Daza   | Psicología                         | Ocaña                | Cirugía raddo y quimioterapia | 06/04/2016 | periodo 16-01 |
| 51776203   | Dora Patricia Montoya       | Maestría en Desarrollo Alternativo | José Acevedo y Gómez | Compromisos laborales UNAD    | 05/04/2016 | 16-02         |
| 79218777   | David Augusto Duque         | Maestría en Desarrollo Alternativo |                      | Condiciones personales        | 05/04/2016 | 16-02         |
| 1065599222 | Jorge Luis Laporte Restrepo | Comunicación Social                | Valledupar           | Cirugía hermano               | 04/04/2016 | 16-02         |
| 1130614390 | Melissa Jiménez Viva        | Comunicación Social                | Cali                 | Peritonitis                   | 08/04/2016 | 16-02         |
| 46376355   | Sonia Aguirre Caro          | Psicología                         | Sogamoso             | Síndrome del túnel carpiano   | 10/03/2016 | 16-01         |

**ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES, ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS.**

| CODIGO     | NOMBRE APELLIDOS                 | PROGRAMA   | CEAD                 | MOTIVO   | FECHA DE SOLICITUD | PERIODO ACADAMICO |
|------------|----------------------------------|--|----------------------|--|--------------------|-------------------|
| 38595252   | Leidy Viviana Henao Hernández    | Administración de Empresas                       | UDR Cali             | Incapacidad médica y hospitalización   | 04/04/2016         | periodo 16-01     |
| 52061986   | Yaneth Ramírez Mantilla          | Administración de Empresas                       | José Acevedo y Gómez | Calamidad domestica atención de hermana con cáncer terminal.                           | 15/03/2016         | periodo 16-01     |
| 1086135155 | Betsy Carumi Amezcua Montezuma   | Administración de Empresas                       | Cead pasto           | Su hija (bebe) se encuentra con problemas de Salud                                     | 12/04/2016         | periodo 16-01     |
| 17652408   | Víctor Virgilio Camacho Trujillo | Especialización Gerencia Estratégica de Mercadeo | Pasto                | Incapacidad médica y hospitalización   | 11/04/2016         | periodo 16-01     |
| 7121442    | Jaime Orlando Gómez Umaña        | Especialización Gestión de Proyectos             | José Acevedo y Gómez | Hospitalización , UCI  | 08/04/2016         | periodo 16-01     |
| 52794300   | Meily Yoceth Ballen Herrera      | Maestría de las Organizaciones                   | José Acevedo y Gómez | Separación matrimonial solicita cancelación de la matrícula así deba pagar nuevamente. | 15/04/2016         | periodo 16-01     |

**ESCUELA CIENCIAS BASICAS, TECNOLOGIA E INGENIERIA**

| CODIGO     | NOMBRE APELLIDOS                 | PROGRAMA                                 | CEAD     | MOTIVO  | FECHA DE SOLICITUD | PERIODO ACADAMICO |
|------------|----------------------------------|--|----------|---|--------------------|-------------------|
| 1062291055 | Leidy Sthepany Hernández Balanta | Ingeniería Industrial (Resolución 05867) | UDR Cali | Tuve accidente de tránsito me suministran droga para el dolor que le produce somnolencia. | 1 de Marzo         | Periodo 16-01     |

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 13 DE MAYO DE 2016

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento periodo académico 16-01 - UNAD.

|            |                                |  |                     |   |                     |                     |
|------------|--------------------------------|--|---------------------|---|---------------------|---------------------|
| 1081408394 | Gustavo Preciado Cerón         | Ingeniería de Sistemas                           | Ceres la Plata      | Solicito aplazamiento por falta de conectividad a causa de traslado laboral   | 08 de Abril de 2016 | Periodo 16-01       |
| 1098750437 | German Alonso Cala Gutiérrez   | Ingeniería Industrial (Resolución 05867)         | UDR Barrancabermeja | trastorno visual incapacidad por 45 días, le impiden utilizar pantallas digitales   | 30 de Marzo         | periodo 16-01       |
| 1096183240 | María Deyanira Pérez Ayala     | Tecnología de Alimentos (código SNIES 1684)      | UDR Barrancabermeja | Hospitalizada en varias ocasiones y las recomendaciones de incapacidad son de reposo absoluto, embarazo de alto riesgo                                | 20 de Marzo         | periodo 16-01       |
| 1113516753 | Viviana Lorena Londoño         | Ingeniería Industrial                            | Palmira             | Tratamiento de Quimioterapia, cáncer de Colon   | 04 de Abril de 2016 | Periodo 16-01       |
| 1083878697 | Julián Samboni Trujillo        | Ingeniería de Telecomunicaciones                 | Pitalito            | Accidente motocicleta y se encuentra en la unidad de cuidados intermedios   | 04 de Abril de 2016 | Periodo 16-01       |
| 75103000   | Carlos Andrés Hernández        | Ingeniería de Sistemas                           | Dos Quebradas       | Problemas personales que han requerido de todo su tiempo, incluso porque la esposa se quedó sin trabajo y tuvo que asumir todas las responsabilidades | 29 de Marzo 2016    | Periodo 16-01       |
| 1144160041 | Johan Fernando Baquero Obregón | Ingeniería de Alimentos (Resolución 9429 nuevos) | Cali                | Incapacidad fijador de muñeca externo para la reconstrucción de la articulación de mi mano.   | 05 de Abril de 2016 | Periodo 16-01       |
| 19344689   | Edgar Palacino Antía           | Ingeniería Electrónica                           | JAG                 | Calamidad Domestica, despidieron del trabajo  | 11 de Abril         | Periodo 16-01-16-02 |
| 51933608   | Luz Mary Ortega Carreño        | Ingeniería Industrial                            | JAG                 | Hospitalizada por caída que le comprometió costado izquierdo.   | 12 de Marzo         | Periodo 16-01-16-02 |
| 12232793   | Fanor Cruz Ortiz               | Tecnología Industrial                            | CEAD Pitalito       | Copia de la historia clínica con el diagnostico de salud reportado por la institución de salud. (Parálisis Facial)                                    | 05 de Abril de 2016 | Periodo 16-01       |
| 1096185811 | Elizabeth Saavedra Cortes      | Tecnología en Logística Industrial               | UDR Barrancabermeja | copia de la historia clínica con el diagnostico de salud reportado por la institución de salud y programación de la cirugía.(Tumor)                   | 13 de Abril de 2016 | Periodo 16-01       |
| 1022402183 | Laura Katalina urbano Guzmán   | Ingeniería Industrial                            | Tunja               | Manifiesta inconformidad con la metodología de la universidad y atención por parte de una docente   | 16 Abril 2016       | periodo 16-02       |
| 91285920   | Ciro Alfonso Moreno Rodríguez  | Especialización en Seguridad Informática         | Bucaramanga         | Motivo Laboral  | 30 de Marzo         | Periodo 16-02       |

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 13 DE MAYO DE 2016

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento periodo académico 16-01 - UNAD.

|            |                              |   |             |  |                     |               |
|------------|------------------------------|---|-------------|--|---------------------|---------------|
| 6394614    | John Flawer<br>Gallego Canon | Ingeniería<br>Industrial<br>(Resolución<br>05867) | PALMIRA     | Accidente de Tránsito<br>Incapacidad 4 Meses | 12 de Abril         | periodo 16-02 |
| 1082871673 | Cindy Deluque<br>Pardo       | Ingeniería<br>Industrial                          | Santa Marta | Problemas de salud,<br>hipertensión arterial | Marzo 16 de<br>2016 | 16-01         |

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria virtual del 05 de mayo de 2016 analizo cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los estatutos internos de la Universidad.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Paula Andrea Torres Oyola identificada con la cédula de ciudadanía número 1110546141, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante José Alejandro Janamejoy López identificado con la cédula de ciudadanía número 98355309, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Karen Alejandra Vergara Pinto, identificada con la cédula de ciudadanía número 1234788407, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Ángela Viviana Gil Romero, identificada con la cédula de ciudadanía número 1113036780, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Yexica Andrea Triana Yepes, identificada con la cédula de ciudadanía número 1044500402, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Deidy Caterine Rodríguez Mateus, identificada con la cédula de ciudadanía número 1121883756 toda vez que no se encuentra dentro de los criterios caso fortuito o fuerza mayor establecidos en el Código Civil y en la normatividad interna de la Universidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Heidy Liliana Martínez Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía número 20759788, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 13 DE MAYO DE 2016

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento periodo académico 16-01 - UNAD.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Katherine Llanos Jáuregui, identificada con la cédula de ciudadanía número 2622467, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO NOVENO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Edgar Contreras León, identificado con cédula de ciudadanía número 91285099 toda vez que transcurrieron más de ocho (8) semanas desde la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Rosalba Pacheco Alfonso, identificada con cédula de ciudadanía número 39627879, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante, Nohora Patricia Rojas Lizarazo, identificada con cédula de ciudadanía número 35463267 toda vez que transcurrieron más de 10 días desde la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Carlos Alberto Vallejos, identificado con cédula de ciudadanía número 1126844125 toda vez que no se encuentra dentro de los criterios caso fortuito o fuerza mayor establecidos en el Código Civil y en la normatividad interna de la Universidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Oscar Fernando Romero Puerto, identificado con la cédula de ciudadanía número 79468765, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Yuri Yurley González Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía número 1116775070 toda vez que no se encuentra dentro de los criterios caso fortuito o fuerza mayor establecidos en el Código Civil y en la normatividad interna de la Universidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Lady Marien López Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1117496736, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Vannia Paola Duran, identificada con la cédula de ciudadanía número 52959227 toda vez que transcurrieron más de 10 días para presentar la solicitud desde la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Carmen Amalia Ortega Arrieta, identificada con la cédula de ciudadanía número 36592483 toda vez que transcurrieron más de 10 días para presentar la solicitud desde la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Lina Marcela Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía número 1112772819, toda

---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 13 DE MAYO DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento periodo académico 16-01 - UNAD.*

vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Mariela Díaz Niño, identificada con cédula de ciudadanía número 36592483 toda vez que no se encuentra dentro de los criterios caso fortuito o fuerza mayor establecidos en el Código Civil y en la normatividad interna de la Universidad.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Angee Dahianna Castañeda Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía número 1097039655, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Viviana Rodríguez Navas, identificada con cédula de ciudadanía número 53038662, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Pedro Jair Sánchez Téllez, identificado con cédula de ciudadanía número 1024481837, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Paula Andrea Vásquez, identificada con cédula de ciudadanía número 1010217663 toda vez que transcurrieron más de 10 días para presentar la solicitud desde la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Flor Alba del Carmen Daza, identificada con cédula de ciudadanía número 37891070, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Dora Patricia Montoya, identificada con cédula de ciudadanía número 51776203 toda vez que no se encuentra dentro de los criterios caso fortuito o fuerza mayor establecidos en el Código Civil y en la normatividad interna de la Universidad.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante David Augusto Duque, identificado con cédula de ciudadanía número 79218777 toda vez que no se encuentra dentro de los criterios caso fortuito o fuerza mayor establecidos en el Código Civil y en la normatividad interna de la Universidad.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Jorge Luis Laporte Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía número 1065599222 toda vez que transcurrieron más de 10 días para presentar la solicitud desde la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Melissa Jiménez Viva, identificada con cédula de ciudadanía número 1130614390, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de

---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 13 DE MAYO DE 2016

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento periodo académico 16-01 - UNAD.*

los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Sonia Aguirre Caro, identificada con cédula de ciudadanía número 46376355, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Leidy Viviana Henao Hernández, identificada con cédula de ciudadanía número 38595252, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Yaneth Ramírez Mantilla, identificada con cédula de ciudadanía número 52061986 el hecho era algo previsible y existente

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Betsy Carumi Amezquita Montezuma, identificada con cédula de ciudadanía número 1086135155, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante, Víctor Virgilio Camacho Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 17652408, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Jaime Orlando Gómez Umaña, identificado con cédula de ciudadanía número 7121442, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Meily Yoceth Ballen Herrera, identificada con cédula de ciudadanía número 52794300 toda vez que no se encuentra dentro de los criterios caso fortuito o fuerza mayor establecidos en el Código Civil y en la normatividad interna de la Universidad.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Leidy Sthepany Hernández Balanta, identificada con cédula de ciudadanía número 1062291055 toda vez que transcurrieron más de 10 días para presentar la solicitud desde la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Gustavo Preciado Cerón, identificado con cédula de ciudadanía número 1081408394, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante German Alonso Cala Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía número

---

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 13 DE MAYO DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento periodo académico 16-01 - UNAD.*

1098750437, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante María Deyanira Pérez Ayala, identificado con cédula de ciudadanía número 1096183240, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Viviana Lorena Londoño, identificada con cédula de ciudadanía número 1113516753 toda vez que no se encuentra dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Julián Samboni Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 1083878697, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Carlos Andrés Hernández identificado con cédula de ciudadanía número 75103000 toda vez que no se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante Johan Fernando Baquero Obregón, identificado con cédula de ciudadanía número 1144160041, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Edgar Palacino Antia, identificado con cédula de ciudadanía número 19344689 toda vez que no se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor establecidos en el Código Civil y en la normatividad interna de la Universidad.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Luz Mary Ortega Carreño, identificada con cédula de ciudadanía número 51933608, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Fanor Cruz Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía número 12232793 toda vez que no se encuentra dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO:** Autorizar el aplazamiento presentado por la estudiante Elizabeth Saavedra Cortes, identificada con cédula de ciudadanía número 1096185811, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 0015 DEL 13 DE MAYO DE 2016**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento periodo académico 16-01 - UNAD.*

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Laura Katalina Urbano Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía número 1022402183 toda vez que no se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor establecidos en el Código Civil y en la normatividad interna de la Universidad.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por el estudiante Ciro Alfonso Moreno Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 91285920 toda vez que no se encuentra dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor establecidos en el Código Civil y en la normatividad interna de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO:** Autorizar el aplazamiento presentado por el estudiante John Flower Gallego Canon, identificado con cédula de ciudadanía número 6394614, toda vez que se encuentra de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho y está dentro de los criterios de caso fortuito y fuerza mayor, como lo señala el artículo 1 y 2 del acuerdo 006 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO:** No procede la solicitud de aplazamiento presentado por la estudiante Cindy Deluque Pardo, identificado con cédula de ciudadanía número 1082871673 toda vez que no se encuentra dentro de los 10 días a la ocurrencia del hecho.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO:** Informar a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

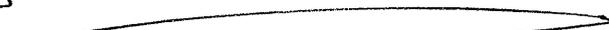
**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



**CONSTANZA ABADÍA GARCÍA**  
Presidente



**LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES**  
Secretario General

Vo.Bo. Leonardo Sanchez

Revisó: Andrés Felipe Muñoz Pérez  
Proyectó: Diana Ortiz

